



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO DE GOBIERNO

8319

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2025 por el que se declaran inversión de interés autonómico las fincas de titularidad municipal del antiguo Cine Metropolitan para destinarlas a un sistema general de equipamiento comunitario multifuncional situado en el barrio de Pere Garau

En el marco de las políticas públicas que promueve el Ayuntamiento de Palma, el consistorio busca desarrollar un amplio programa municipal de mejora y regeneración de los barrios. Este programa consiste, principalmente, en una intervención integral y coordinada entre diferentes áreas municipales, con la intención de establecer una serie de actuaciones de interés general y municipal de carácter social, arquitectónico y de sostenibilidad ambiental para contribuir al bienestar general de los residentes. Esta visión y vocación constituyen los pilares esenciales del proyecto de ciudad que actualmente promueve el Ayuntamiento dentro de su política pública bajo la denominación «Palma 1, 2, 3».

Los criterios para determinar las actuaciones de atención dirigidas a los barrios se han basado en el análisis de la obsolescencia de las infraestructuras y los equipamientos, su inadecuación a las necesidades de una población creciente, la existencia de déficits en los servicios, o la carencia de equipamientos y espacios públicos. Todo ello se ha hecho a partir de la escucha activa y la participación de los residentes en el barrio, y a partir del análisis de las condiciones de la población que vive allí.

Este es el objetivo que se pretende alcanzar con la actuación municipal y de interés general consistente en destinar las fincas de titularidad municipal correspondientes al antiguo Cine Metropolitan, en el barrio de Pere Garau, a un sistema general de equipamiento comunitario multifuncional.

En este sentido, resulta del todo pertinente y necesario acudir a la figura de la declaración de inversión de interés autonómico, que el Ayuntamiento de Palma tiene la facultad de solicitar, mediante un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Decreto-ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, según la modificación introducida por la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.

Por todo ello, tal como consta en la memoria del expediente, queda justificada la necesidad y la oportunidad de que el Ayuntamiento de Palma, mediante un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, solicite al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que declare inversión de interés autonómico las siguientes parcelas de titularidad municipal:

Ubicación	Finca catastral	Superficie (m²)	Finca registral
C. de Gabriel Llabrés, 18	1307508DD7810E0001WP	399	49609
C. de Gabriel Llabrés, 20	1307509DD7810E0001AP	1.108	26472
C. de Joan Bauzá, 45	1307514DD7810E0001YP	251	49660

En virtud del Decreto-ley 1/2018, de 19 de enero, todas estas parcelas serán declaradas un sistema general de equipamiento comunitario multifuncional (SGEQ/MF), a pesar de mantener la ordenación actual —con excepción de la profundidad edificable—, a fin de que pueda alojar los diferentes servicios previstos. Asimismo, por razones funcionales y de accesibilidad, se dispondrá de más edificabilidad en la planta baja y en la planta del primer piso, según la volumetría específica que se defina en el proyecto que redacte el equipo ganador del concurso arquitectónico de anteproyectos, con intervención de jurado, que convocará el Ayuntamiento una vez que se haya obtenido la declaración de inversión de interés autonómico.

El nuevo edificio o complejo será de titularidad pública y se destinará a los usos públicos que se detallan a continuación de acuerdo con las Normas urbanísticas del PGOU de 1998: una unidad básica de salud (5.7. sanitario); una biblioteca con salas de estudio (5.1. sociocultural); un centro de barrio y un centro para personas mayores (5.11. recreativo); un centro de día (5.3. asistencial); una guardería municipal (5.3. docente); una oficina de atención a los ciudadanos (5.4. administrativo e institucional), y otras salas polivalentes y almacenes municipales. Asimismo, resulta necesario que el aprovechamiento bajo rasante sea dedicado a un sistema general de comunicaciones, a los efectos de destinarlo a aparcamiento de vehículos (SGC M/AP, uso detallado número 6.5).

La actuación municipal para dotar el barrio de Pere Garau de un nuevo equipamiento multifuncional se enmarca en una intervención integral y coordinada entre diferentes áreas municipales para mejorar y regenerar los barrios de la ciudad, y constituye una de las políticas públicas



clave del proyecto de ciudad que actualmente promueve el Ayuntamiento de Palma bajo el nombre de «Palma 1, 2, 3». Con esta iniciativa se pretende satisfacer de manera particular una serie de necesidades del barrio derivadas de una población creciente, así como corregir determinados déficits en los servicios públicos y en la carencia de equipamientos urbanísticos y medioambientales, a fin de dar respuesta a las reivindicaciones ciudadanas en beneficio del interés general y municipal y del bienestar de los residentes en el barrio de Pere Garau.

La Junta de Gobierno Local de día 9 de julio de 2025, tal como consta en el expediente, aprobó solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que declare inversión de interés autonómico las fincas de titularidad municipal del antiguo Cine Metropolitán, para destinarlas a un sistema general de equipamiento comunitario multifuncional para el barrio de Pere Garau.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, en la sesión del día 24 de julio de 2025 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico, para destinarlas a un sistema general de equipamiento comunitario multifuncional, las siguientes fincas de titularidad municipal:

Ubicación	Finca catastral	Superficie (m²)	Finca registral
C. de Gabriel Llabrés, 18	1307508DD7810E0001WP	399	49609
C. de Gabriel Llabrés, 20	1307509DD7810E0001AP	1.108	26472
C. de Joan Bauzá, 45	1307514DD7810E0001YP	251	49660

Segundo. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Palma.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (24 de julio de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

